DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9162
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER2331
RADICADO IDIGER No. 2016ER5860
RADICADO IDIGER No. 2016ER6786
EVENTO SIRE No. 3904354

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	22 de Febrero de 2016 10 de Mayo de 2016	HORA	11:46 a.m 10:17 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 37 Sur No. 3-29 Este	**ÁREA DIRECTA**			180 m^2		
BARRIO	La Colmena	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0005RMYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-23964		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Colmena en la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Decreto 692 del 20 de Junio de 1974, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector en el que se encuentra ubicada el predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, presenta categorización de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

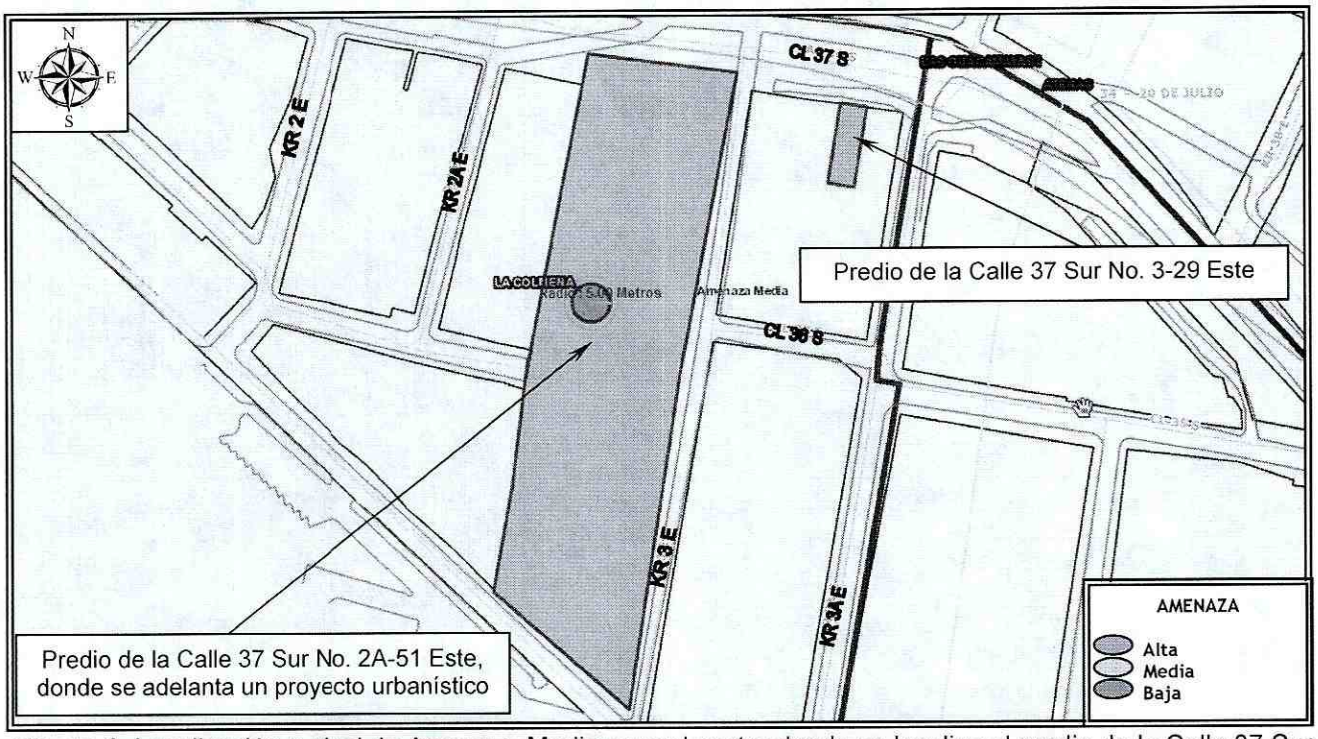


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 10 de Mayo, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas en teja de zinc, asbesto cemento y tejas traslucidas; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

El predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este se localiza en la parte alta de una ladera, y en el mismo se emplaza una edificación de dos (2) niveles (Al momento de la inspección visual la edificación se encuentra desalojada y en la misma funcionaba un colegio), construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de asbesto cemento y teja plástica traslucida soportada por perfiles metálicos que se incrustan en los muros de cerramiento. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se implementó un relleno antrópico, el cual se encuentra confinado por un muro en piedra pegada, medida que posiblemente no es adecuada para soportar los empujes ejercidos por el suelo. Al costado norte del relleno, donde se localiza el andén de acceso a la vivienda, se identifica pérdida de verticalidad del muro en piedra pegada, situación que dio origen a que el andén se separara con respecto al muro de cerramiento de la vivienda aproximadamente 2 centímetros.

Al interior de la edificación evaluada, en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte de la edificación en los dos niveles, se identifican fisuras de tendencia diagonal y vertical, con aberturas cercanas a los 2 centímetros, y longitudes entre 0.50 metros y 2 metros, así como un asentamiento al costado norte del predio en mención, afectaciones que según los responsables del predio, se encuentran relacionadas con un proyecto de construcción aledaño que se adelanta al costado oriental del mismo (aproximadamente a 35 metros), en el predio de la Calle 37 Sur No. 2A-51 Este, proyecto que se conforma por bloques de 5 niveles en sistema industrializado, con placa de entrepiso en concreto.

Entre las posibles causas por las que se presentan las afectaciones identificadas en el sector se encuentran los asentamientos que ha experimentado la construcción por deficiencias en el relleno antrópico sobre el que se encuentra cimentada la misma, así como las deficiencias constructivas de la misma, situaciones que con base en la inspección visual no son posibles precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

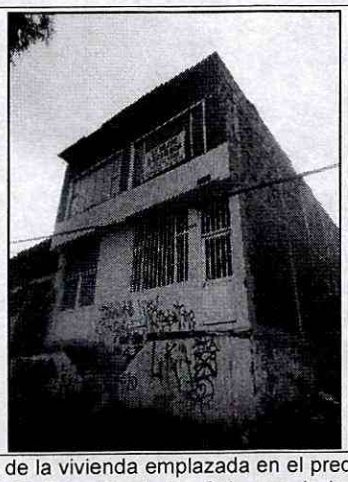


Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal.

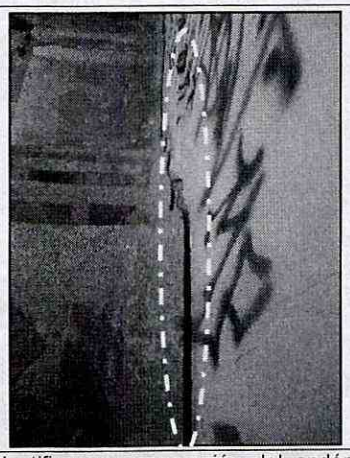
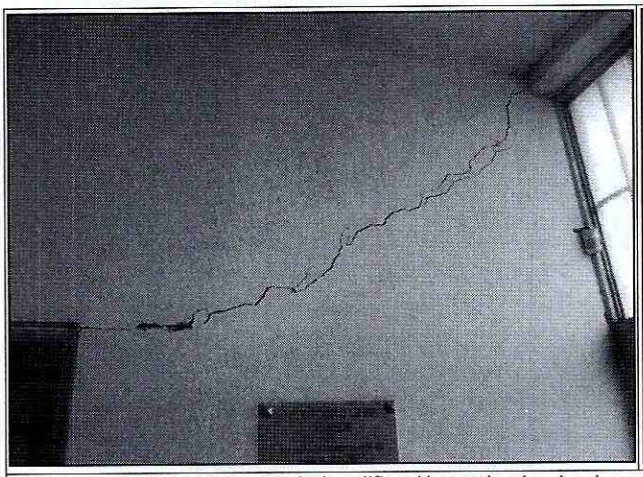


Foto 2. Se identifica una separación del andén de acceso localizado al costado norte del predio con respecto al muro de cerramiento de la edificación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



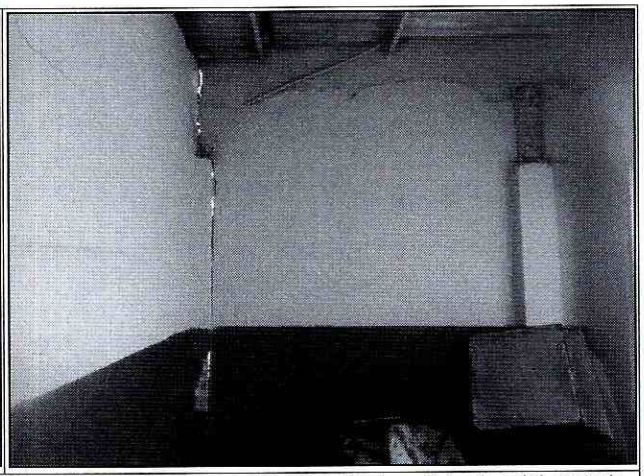


Foto 3 y 4. Vista al interior de la edificación evaluada, donde se identifican en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte, grietas de tendencia diagonal y vertical escalonada, con aberturas cercanas a los 2 centímetros y longitudes de 2 metros.

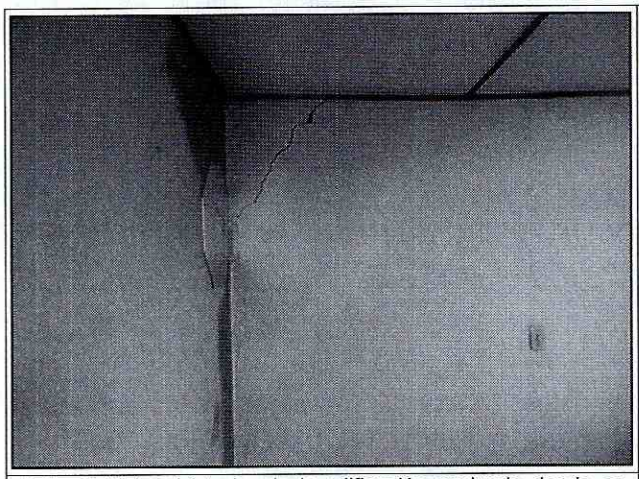


Foto 5. Vista al interior de la edificación evaluada donde se aprecian daños en los muros divisorios de la misma.

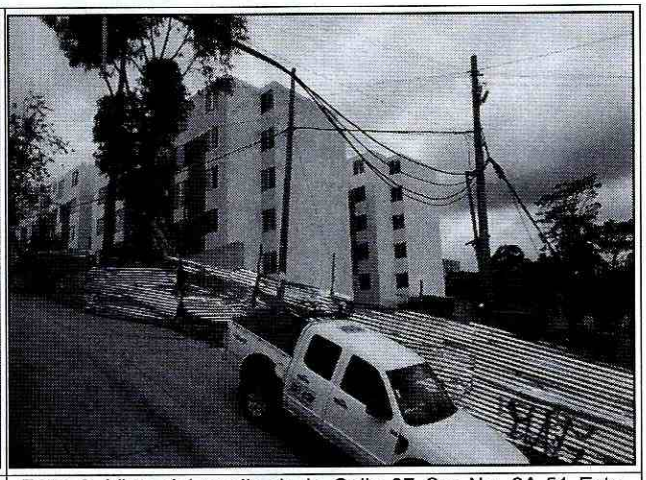


Foto 6. Vista del predio de la Calle 37 Sur No. 2A-51 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal, donde se adelanta el proyecto urbanístico.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones evidenciadas en los muros de cerramiento y divisorios, así como colapsos parciales y/o totales de los muros de cerramiento y divisorios de la edificación evalauda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 37 sur No. 3-29 Este, mediante el Acta No. 6573, notificando al Señor Camilo Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.809.626, Teléfono: 3 644537, resaltando que la edificación se encuentra desalojada y tenía uso educativo.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la edificación.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 37 Sur No. 3-29 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal, en caso de requerir profundizar sobre las afectaciones observadas, se recomienda adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y comportamiento suelo-estructura que permitan identificar las causas detonantes de las afectaciones y las intervenciones a realizar en la edificación; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 37 Sur No. 2A-51 Este, Barrio La Colmena de la Localidad de San Cristóbal; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción en comento. Se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co